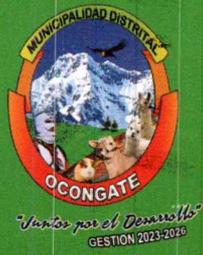




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 006-2024-CM-MDO/Q

Ocongate, 11 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI –CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01, de fecha 11 de enero del año 2024, bajo la convocatoria del Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Ocongate Sr. Alberto Luna Apaza, y contando con la asistencia de los señores regidores: Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani; Opinión Legal N° 006-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 10 de enero del 2024, con asunto: REAPERTURA DE ATENCIÓN A AGENTE MULTIREGISTRADO; Informe N° 010-2024-HMH-EOP-MDO/Q, de fecha 10 de enero del 2024, con asunto: Disponibilidad Presupuestal; Informe N° 001-2024-GM-MDO/Q, de fecha 03 de enero del 2024, con asunto: SOLICITO DESIGNACIÓN DE CARGO PARA EL AGENTE MULTIREGISTRADO Y APERTURA Y FONDO ROTATORIO DEL AGENTE MULTIREGISTRADO DEL 2024, Y;

**CONSIDERANDO:**

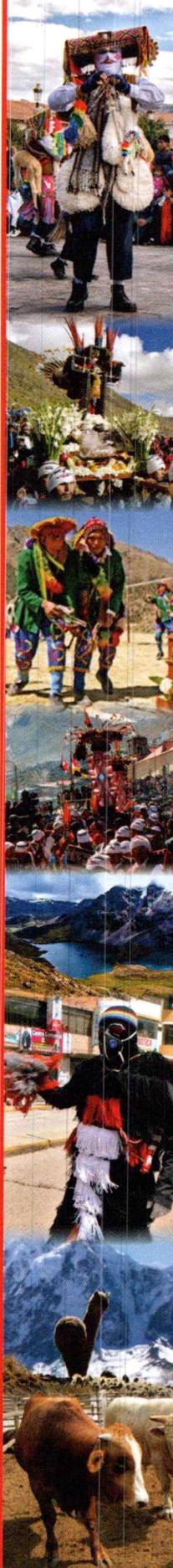
Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. 40° de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que de conformidad con el numeral 2.4. y 2.6 del inciso 2) del Artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas exclusivas de la Municipalidades Distritales entre otras de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, población, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Así como, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas sociales y de apoyo a la población en riesgo.

Que de conformidad con el Artículo 14° en sus respectivos numerales del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Gestión de tesorería es manejo eficiente de los fondos públicos a través de la gestión de los ingresos, de liquidez y de pagos la base del flujo de caja;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01, de fecha 11 de enero del año 2024, bajo la convocatoria del Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Ocongate Sr. Alberto Luna Apaza, y contando con la asistencia de los señores regidores: Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani; Opinión Legal N° 006-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



10 de enero del 2024 , con asunto: REAPERTURA DE ATENCIÓN A AGENTE MULTIRED; Informe N° 010-2024-HMH-EOP-MDO/Q, de fecha 10 de enero del 2024, con asunto: Disponibilidad Presupuestal; Informe N° 001-2024-GM-MDO/Q, de fecha 03 de enero del 2024, con asunto: SOLICITO DESIGANCIÓN DE CARGO PARA EL AGENTE MULTIRED Y APERTURA Y FONDO ROTATORIO DEL AGENTE MULTIRED DEL 2024;

Que, por estas consideraciones y en virtud del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores se;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** –DESIGNAR al Señor **ANGELMO TURPO YUPANQUI**, con DNI N° 25219547, como responsable **TITULAR**, y el Señor **GRACIANO CRISPIN FLOREZ**, con DNI. N° 44844348, como **SUPLENTE**; funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ocongata, para efectos de operar el Cajero Corresponsal asignada para tal fin.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR**, el habilito de Encargo Interno para la apertura de Cajero Municipal, en conformidad al contrato con Banco de la Nación, a continuación, se detalla:

META	NOMBRE DE LA META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DE MONTO
42	ADMINISTRACIÓN	RUBRO 09	74, 7000.00
		TOTAL	74, 700.00

Según el análisis a Presupuesto Institucional Modificado PIM-2024 de la Municipalidad, para otorgar Encargo Interno de apertura de Cajero Municipal (Agente Multired), afecto fuente de Financiamiento Recurso Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de planificación y presupuesto y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique el presente Acuerdo en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI. 41921685

